

## **Vista preliminar: "Servicio Atención a víctimas del delito de violencia familiar"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dependencia que registra: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL -  
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad

### **Información General**

Materia: Asesorías y Asistencia Social

Descripción: Personas en situación de víctimas del delito de Violencia Familiar, específicamente niñas y niños menores de doce años de edad y mujeres menores de 60 años de edad, que viven violencia por parte de su pareja.

Descripción de usuario: Persona física. Personas en situación de víctimas de delito de violencia familiar específicamente niñas y niños menores de doce años de edad y a mujeres menores de 60 años de edad que viven violencia por parte de su pareja.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Atención Psicológica, Orientación Social y Jurídica a víctimas del delito de Violencia Familiar..

### **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Brindar de manera integral atención psicológica, médica, orientación jurídica y social a las personas en situación de víctimas del delito de Violencia Familiar, específicamente Niñas y Niños menores de doce años de edad y Mujeres menores de 60 años de edad, que viven violencia por parte de su pareja. Fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción VI y 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y su Reglamento, así como del acuerdo A/026/90, por el que se crea el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar "CAVI" emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Manual de Normas y procedimientos del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se quedarán sin atención integral más de diez mil víctimas de Violencia Familiar por año.

### **Áreas de atención**

-Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) . Dirección: calle General Gabriel Hernández 56 , col. Doctores, C.P.06720, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 53455248. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4244079,-99.14764580000002 .

### **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

- 1.- Ciudadano: La persona se presenta directamente en la barandilla del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, sito, en calle General Gabriel Hernández, No. 56, P.B., Ala Sur, Esq. Dr. Lavista, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.
- 2.- Servidor Público: Escucha su solicitud, le informa de los servicios que presta el CAVI (Orientación social, médica, jurídica y atención psicoterapéutica breve a las personas en situación de víctimas del delito de Violencia Familiar, específicamente niñas y niños menores de doce años de edad y mujeres de menos de 60 años de edad que viven violencia por parte de su pareja)
- 3.- Ciudadano: Manifiesta su deseo de recibir los servicios.
- 4.- Servidor Público: Registra a la persona en situación de víctima y pasa con personal de trabajo social para aperturar el expediente, previa identificación con credencial con fotografía y una copia simple de la misma, en caso de contar con ella.
- 5.- Ciudadano: Pasa con personal de trabajo social y proporciona sus datos personales y expresa los

hechos de violencia familiar.

6.- Servidor Público: El trabajador o trabajadora social recaba la información para el expediente, así como del consentimiento de datos personales, facilita información respecto a los programas de asistencia social. Si es el deseo de la persona, agenda una cita en psicología para psicoterapéutica breve, al finalizar la entrevista, se emite un Carnet de Atención para agendar citas posteriores y se entrega este a la persona, de igual manera, si también desea orientación legal, pasa a la persona al área jurídica con una abogado o abogada.

7.- Ciudadano: Manifiesta su deseo de pasar a orientación jurídica.

8.- Servidor Público: El personal de trabajo social, pasa a la persona al área jurídica con una abogada o abogado para asesoría, en materia penal; se le brinda asesoría respecto al delito de violencia familiar, sustracción y retención de menor, delito que atenta contra el cumplimiento de la obligación alimentaria y omisión de cuidado, la denuncia o querrela.

9.- Servidor Público: En materia familiar se le orienta según el caso respecto al divorcio, guarda y custodia, pensión alimenticia y se le ofrece oficio de canalización a la Defensoría Pública del Gobierno del Distrito federal, para que reciba la atención y representación especializada en esa materia.

10.- Servidor Público: En caso de no haber denunciado aún los hechos de violencia se brindan los oficios de canalización para que acuda a la Agencia del Ministerio Público y de inicio de su Averiguación Previa o en su caso Carpeta de Investigación; se ofrece el Código de Atención Ciudadana, para que personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, realice rondines de vigilancia en su domicilio en el Distrito Federal.

### **Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

### **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Tarjeta INAPAM. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- No se requiere. Original.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

-Ser persona en situación de víctima del delito de Violencia Familiar, específicamente niñas y niños menores de doce años de edad y mujeres menores de 60 años de edad, que viven violencia por parte de su pareja.

-En el caso de que la persona sea canalizada por alguna autoridad, deberá presentar el oficio de canalización de dicha autoridad en original y dos copias.

-Es deseable presentar identificación oficial vigente con fotografía y firma así como copia de la misma, aunque este requisito no es indispensable (credencial para votar del INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial INAPAM o licencia para conducir).

-En el caso de las personas menores de edad, es deseable que acuda acompañado de una persona adulta con identificación oficial (original y copia).

## **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

### **Atención Psicológica, Orientación Social y Jurídica a víctimas del delito de Violencia Familiar..**

#### **Formato(s):**

No se registraron formatos

#### **Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

#### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

#### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

#### **Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 20, apartado "C"

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 109

-Fundamento jurídico que le da origen: Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 9 y 9 Ter

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 9, 12 y 33; y su Reglamento artículos 76, 77, y 78

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Atención y Apoyo a las víctimas del delito para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7, 11, 13 y su Reglamento artículos 3 al 9, 13, 14 y 15

#### **Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

#### **Observaciones**

La recepción de las personas en situación de víctimas es inmediata y la atención depende de la demanda de cada uno de los servicios que se proporcionan.